

**RESOLUCIÓN N°: 89/2025 (OCHENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE VEINTE Y NUEVE (29) VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DE LA INSTITUCIÓN; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 3.966/2010, ARTÍCULO 138 - SUBASTA PÚBLICA DE BIENES Y EXCEPCIONES Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, POR EL CUAL SE REGISTRÁ LA SUBASTA.**-----

-1/5-

**VISTO:**

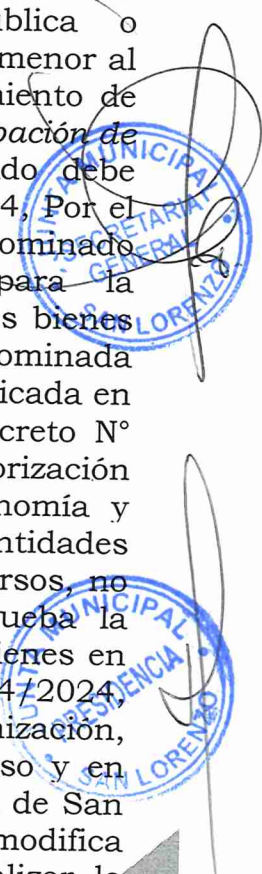
La Nota I.M.S.L. N° 124/2025 de la Intendencia Municipal, a través de la cual solicita la aprobación de la tasación de los vehículos y maquinarias en desuso de la Institución y el pliego de bases y condiciones, para proseguir con la subasta pública, en atención a lo establecido en la Ley N° 3966/2010, en el Artículo 138 – Subasta Pública de Bienes y Excepciones.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Junta Municipal N° 353/2024 - se declara en estado de desuso y abandono de los vehículos, propiedad de la institución municipal.----

Que, obra Resolución IMSL N° 475/2025 - Por la cual se autoriza a la Municipalidad de San Lorenzo la venta en subasta pública de vehículos y maquinarias que fueron dados de baja del inventario patrimonial de la institución y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Que, en el considerando de la Resolución mencionada, textualmente expresa cuanto sigue: Que, la Ley N° 3966/2010, Artículo 138 - Subasta Pública de Bienes y Excepciones, Las municipalidades podrán enajenar los bienes de su dominio privado, por el procedimiento de la subasta pública o excepcionalmente en forma directa previo avalúo pericial que no será menor al valor fiscal, salvo las excepciones de permuta, excedente y cumplimiento de contrato por los arrendatarios. *En todos los casos, se requerirá la aprobación de la Junta Municipal.* La subasta de bienes patrimoniales del Estado debe realizarse conforme al Decreto N° 1378, de fecha 13 de marzo de 2024, Por el cual se modifica parcialmente el capítulo 10 del título denominado "Procedimiento" del "Manual de normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado", aprobado por Decreto N° 20.132/2003, en la parte denominada "actos posteriores a la expedición de la autorización administrativa" ubicada en la sección "Baja de bienes para ventas en Subasta Pública". El Decreto N° 1378, en su artículo 1° "Actos posteriores a la expedición de la Autorización Administrativa" Inc. a) establece: "Resolución del Ministro de Economía y Finanzas (Resolución de la máxima autoridad para el caso de las entidades descentralizadas, autónomas y autárquicas que administran sus recursos, no canalizados por la Dirección General del Tesoro Público) que aprueba la tasación, el pliego de bases y condiciones y autoriza la venta de los bienes en Subasta Pública". El Ejecutivo, mediante la Resolución I.M.S.L N° 714/2024, conforma la Comisión encargada de realizar el proceso de organización, verificación, avalúo y venta de los vehículos y maquinarias en desuso y en estado de abandono, pertenecientes al patrimonio de la Municipalidad de San Lorenzo y la Resolución I.M.S.L N° 897/2024, en la cual se amplía y modifica la Resolución N° 714/2024, cuyos miembros se encargaron de analizar la tasación pertinente y la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones por el que se registrá la venta de los vehículos en cuestión.-----



**RESOLUCIÓN N°: 89/2025 (OCHENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE VEINTE Y NUEVE (29) VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DE LA INSTITUCIÓN; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 3.966/2010, ARTÍCULO 138 - SUBASTA PÚBLICA DE BIENES Y EXCEPCIONES Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, POR EL CUAL SE REGISTRÁ LA SUBASTA.-----**

**-2/5-**

Que, sigue mencionando lo siguiente: Habiendo hecho un análisis a las documentaciones obrantes como antecedentes para el proceso de subasta pública y en virtud a la sugerencia de la comisión encargada, corresponde dictar acto administrativo a los efectos de autorizar la venta, aprobar la tasación y el Pliego de Bases y Condiciones de los vehículos y maquinarias en desuso propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, y remitir los antecedentes a la Junta Municipal.-----

Que, por todo lo expuesto **RESUELVE:** Art 1: AUTORIZAR a la Municipalidad de San Lorenzo, a proceder a la venta en subasta pública de veinte y nueve (29) vehículos y maquinarias que fueron dados de baja del inventario patrimonial de la mencionada Institución, por Autorización de la Junta Municipal, Resolución N° 353/2024.

Art 2: APROBAR la tasación establecida por la Comisión de Subasta integrada por Resolución N° 714/2024 y la Resolución I.M.S.L N° 897/2024 y establece las dos terceras (2/3) partes del monto de la tasación como base de venta de los vehículos, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad al artículo 1° del Decreto N° 1378/2024.

Art 3: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad al artículo 1° del Decreto N°:1378/2024, por el cual se registrá la Subasta Pública autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución, que se transcribe a continuación: Objeto: El objeto de la subasta es la venta de vehículos y maquinarias de la Municipalidad de San Lorenzo, en el estado que se encuentran, de acuerdo con el listado aprobado por la Junta Municipal Resolución N° 353/2024, en concordancia con la Ley N° 1535/1999, «De administración Financiera del Estado» y sus reglamentaciones vigentes y al Manual de Procedimientos que establece normas para la administración, clasificación, control, uso, custodia y contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20.132/2003 y sus reglamentaciones vigentes y el Decreto N° 1378/2024 por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 10 del Título denominado «Procedimiento» del «Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado», aprobado por Decreto N° 20.132/2003, en la parte denominada «Actos posteriores a la expedición de la Autorización Administrativa», ubicada en la sección

«Baja de Bienes para ventas en subasta pública».

a) Lugar y fecha de la subasta: La subasta se realizará en el local del Partido UNACE, ubicado sobre la Ruta Mcal. López c/ Saturio Ríos, ciudad de San Lorenzo, en día y hora que serán establecidos una vez autorizada y aprobada la subasta por Junta Municipal, facultando a la Comisión de Subasta la fijación respectiva y la comunicación a quienes corresponda.



**RESOLUCIÓN N°: 89/2025 (OCHENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE VEINTE Y NUEVE (29) VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DE LA INSTITUCIÓN; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 3.966/2010, ARTÍCULO 138 - SUBASTA PÚBLICA DE BIENES Y EXCEPCIONES Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, POR EL CUAL SE REGIRÁ LA SUBASTA.-----**

**-3/5-**

b) Autoridades de la subasta: Será la Comisión de Subasta nombrada por Resolución IMSL N° 714/2024 y Resolución N° 897/2024, que resolverá cualquier controversia que se presente en ocasión de la subasta. El rematador designado debe acatar sus resoluciones, las controversias suscitadas deberán constar en Acta de Subasta que será confeccionada al efecto por la Comisión y rubricada por los miembros de la misma, por el rematador designado y por funcionarios de la Dirección Administrativa.

c) Base de venta: De conformidad con lo que establece el artículo 237 de la Ley de Organización Administrativa los vehículos y maquinarias serán subastados tomando como base de venta las dos terceras (2/3) partes de su valor de tasación.

d) Forma de pago: Señal de trato. Los adquirentes de los bienes subastados abonarán en el acto de remate el cincuenta por ciento (50%) en efectivo en concepto de señal de trato sobre el monto de la adjudicación, más el quince por ciento (15%) en efectivo en concepto de comisión y otros gastos del rematador, y el saldo dentro de los cinco (5) días corridos a la Subasta Pública.

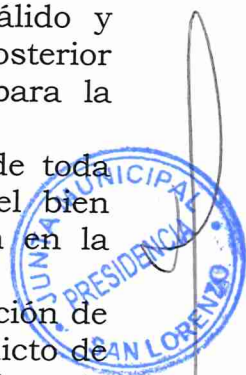
De no cumplirse el pago del cincuenta por ciento (50%) restante dentro del plazo señalado, el adquirente perderá la señal depositada en el acto del remate, así como la comisión del rematador, y el vehículo será incluido para una nueva subasta.

e) Adjudicación y escrituración: La adjudicación será aprobada por Resolución del Ejecutivo Municipal y la firma de la escritura de transferencia será protocolizada ante el escribano designado por el comprador; quedando a cargo del mismo los honorarios, gastos e impuestos que demanden la realización de la escritura de transferencia. Se establece un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la fecha de la Resolución del Ejecutivo Municipal que aprueba la subasta para la finalización de los trámites de transferencia por parte de los compradores; vencido el plazo citado, la Municipalidad de San Lorenzo designará al profesional Escribano para la realización de la escritura con cargo al comprador.

La Resolución que aprueba esta subasta constituirá documento válido y suficiente para la protocolización de los Escribanos designados y su posterior inscripción en la Dirección Nacional del Registro de Automotores para la obtención de su correspondiente cédula verde.

El adquirente en subasta exime a la Municipalidad de San Lorenzo de toda responsabilidad civil y penal que este ocasionare durante el uso del bien adquirido desde el momento del retiro del bien hasta su inscripción en la Dirección General del Registro de Automotores.

f) Rematador Público, publicación del Edicto: Una vez dictada la Resolución de Aprobación, el martillero público se encargará de la publicación del «Edicto de Remate» en dos (2) diarios de gran circulación de la República por el plazo de tres (3) días de manera consecutiva o alternada, con todos los detalles de la subasta. Los gastos de publicación y comisión del rematador serán por cuenta del adjudicatario.



**RESOLUCIÓN N°: 89/2025 (OCHENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE VEINTE Y NUEVE (29) VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DE LA INSTITUCIÓN; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 3.966/2010, ARTÍCULO 138 - SUBASTA PÚBLICA DE BIENES Y EXCEPCIONES Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, POR EL CUAL SE REGIRÁ LA SUBASTA.-----**

**-4/5-**

g) Comisión del Rematador: La comisión del rematador será de quince por ciento (15%), que deberá ser abonado en efectivo por el comprador en el acto de la subasta, incluidos los gastos inherentes a la subasta.

h) Responsabilidad por depósito de vehículos y retiro de los mismos: Una vez realizado el pago total de la compra, el comprador podrá retirar inmediatamente o dispondrá de un plazo de cinco (5) días, en el horario de 8 a 13:30 horas, de lunes a viernes. En caso de no retirarse en dicho plazo, la Municipalidad de San Lorenzo no se responsabilizará por el bien adjudicado y se reservará el derecho de disponer su traslado a lugares apropiados.

i) Destino del fondo: El importe proveniente de la venta de los vehículos y maquinarias

subastados será depositado en la cuenta Bancaria N° 05-865831-09 BANCO CONTINENTAL.

j) Generalidades: Toda cuestión no señalada expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta Pública será resuelta por la Comisión constituida por Resolución N° 714, ajustándose a las disposiciones legales vigentes de la Administración Pública.

k) Obligación del Rematador: El rematador designado para esta subasta, una vez concluido el acto de remate, entregará un informe de todo lo actuado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas corridas a la comisión encargada de la organización del Acto de Subasta Pública.

l) Prohibiciones: Los funcionarios permanentes y contratados de la Municipalidad de San Lorenzo no podrán participar de la mencionada subasta en calidad de compradores, de conformidad con lo previsto en el inciso e) del artículo 739 del Código Civil Paraguayo.

Art 4: AUTORIZAR a la Comisión de Subasta creada por Resolución N° 714/2024 y Resolución N° 897/2024, de no existir postores en el acto de subasta, a proceder a un segundo llamado para el remate, en fecha y hora que serán fijadas por la Comisión de Subasta, con una retasa del veinticinco (25%) de la base de venta original. Si no existieren postores en la segunda subasta, se procederá a la reducción porcentual citada.

Art 5: DISPONER que la Dirección General de Auditoría Institucional conjuntamente con la Dirección Administrativa, fiscalicen los actos relacionados con la Subasta Pública de los bienes mencionados en esta Resolución.

Art 6: REMITIR a la Junta Municipal para su correspondiente aprobación, el Pliego de Bases y Condiciones y la tasación de la Flota de Vehículos y Maquinarias en Desuso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 138° último párrafo de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, obra listado de flota de vehículos y maquinarias en desuso, con su correspondiente tasación y base de venta 2/3 Gs.-----



**RESOLUCIÓN N°: 89/2025 (OCHENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE VEINTE Y NUEVE (29) VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DE LA INSTITUCIÓN; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 3.966/2010, ARTÍCULO 138 - SUBASTA PÚBLICA DE BIENES Y EXCEPCIONES Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, POR EL CUAL SE REGIRÁ LA SUBASTA.-----**

**-5/5-**

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal presenta Dictamen N° 13/2025.-----

Que, la Plenaria aprobó por mayoría el Dictamen Conjunto N° 58/2025 de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Legislación.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

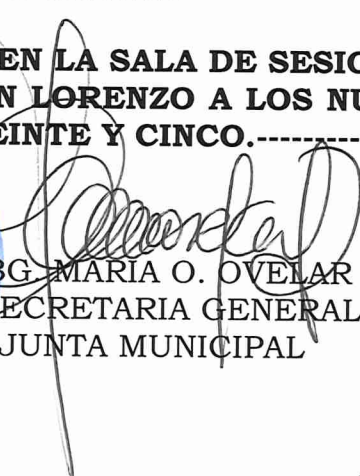
**RESUELVE**

**Art. 1°) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder a la venta en subasta pública de veinte y nueve (29) vehículos y maquinarias que fueron dados de baja del inventario patrimonial de la Institución; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3.966/2010, Artículo 138 -Subasta Pública de Bienes y Excepciones.-----

**Art. 2°) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, por el cual se regirá la Subasta Pública de los vehículos y maquinarias en desuso de la Institución.---

**Art. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----**

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LOPEZ  
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal